ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 146

(04 de septiembre de 2026)

CONTRATACIÓN PROCESO DE MC-142-DISAN-CENACFLORENCIA-2026

PROCESO	MC-142-DISAN-CENACFLORENCIA-2026
FUNDAMENTO LEGAL	• Numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. • Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
OBJETO	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"

DATOS DEL CONTRATISTA:

TIPO DE PERSONA	JURIDICA
RAZON SOCIAL	**COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.- CEMINSUMOS S.A.S.**
NIT	900923368-0
REPRESENTANTE LEGAL	**MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	No. 1.075.219.651
DIRECCIÓN	Carrera 8 B # 19- 63 B/Campo Nuñez Neiva Huila
MÓVIL	3164252479
E MAIL	ceminsumos@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS NO. 076200134336 BANCO DAVIVIENDA**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS**
DATOS DEL CONTRATANTE:	
CONTRATANTE:	**MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor Teniente Coronel **EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	**SMSM. JESSICA VANNESA BERNAL ESTERILLA,** Coordinadora

	odontología BAS12 debidamente nombrada mediante Resolución Número 2026191026518063 del 20 de agosto de 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, 04 de septiembre de 2026

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"** representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.083.130 expedida en Bogotá, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la **COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.- CEMINSUMOS S.A.S.** identificado con Nit No. 900923368-0 representada legalmente por **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.651, como lo acreditó en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.083.130 expedida en Bogotá D.C, en calidad de DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", debidamente facultado para celebrar contratos mediante Acta No. 09 del 09 de enero del 2025 y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" , en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA** con NIT.901.540.902-3.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.- CEMINSUMOS S.A.S.** identificado con Nit No. 900923368-0 representada legalmente por **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.219.651. Dirección: Carrera 8 B # 19- 63 B/Campo Nuñez Neiva Huila. Celular: 3164252479. Correo: ceminsumos@gmail.com

3. **OBJETO:** EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS27

"SIMONA DE LA LUZ DUQUE ALZATE" Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (BASCN, BICAZ, BIMEJ, BAEEV 19, BICAZ, BAACA, BISOL, BIROR, BIRIP), PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** SUMINISTRO

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2026, una vez perfeccionado el contrato hasta el treinta (30) de noviembre del mismo año o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales, la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 – INFORMACIÓN PARA EL SIIF y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. El pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia no constituirá requisito para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de la obligación tributaria a cargo del contratista y de los términos establecidos en la normativa departamental aplicable.

 NOTA 1: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, modificado por el artículo vigésimo y siguientes de la Ordenanza No. 009 del 29 de abril de 2024 y modificada por el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, cuando resulte aplicable, el contratista, en calidad de sujeto pasivo, deberá declarar y pagar las estampillas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del respectivo acto o documento gravado. El contratista deberá acreditar ante la entidad el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del respectivo soporte de declaración y pago. De conformidad con el parágrafo 2 del citado artículo, el pago del cien por ciento (100 %) de las estampillas constituirá requisito para el trámite y pago de la segunda cuenta de cobro; cuando el contrato contemple un único pago, la acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá efectuarse con la presentación de la primera cuenta de cobro.

 NOTA 2: En caso de que resulte aplicable, el contratista deberá efectuar y acreditar oportunamente el pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 289 de la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025. En consecuencia, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia no tramitará el respectivo pago hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de dicha obligación tributaria y de los demás requisitos establecidos en el ítem "FORMA DE PAGO" de los documentos que hacen parte del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del citado artículo.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez perfeccionado el contrato el lugar de ejecución será el almacén de los ESM BAS12 Y BAS27.

ESTABLECIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO CAQUETA	
Instalaciones del Batallón de ASPC N° 12 ESM BAS12	Florencia (Caquetá)
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	
Instalaciones del Establecimiento de sanidad BAS27	Mocoa (Putumayo)

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*

Nota 2: *Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.*

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS** soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 de fecha 20 de abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", a continuación, se plasman las cantidades y los valores:

PARAGRAFO: La empresa de acuerdo al RUT, es responsable de IVA.

CANTIDADES Y VALORES DISTRIBUIDOS DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

ITEM	CODIGOS UNSPCS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO DEL INSUMO O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (Si aplica)
1	85161501	Acido Ortofosforico o Fosfórico. *Jeringa X 5ml.* Agente para grabado ácido para grabado de textura de esmalte y dentina, tixotrópico de viscosidad adecuada para alcanzar todas las áreas del diente, incluso espacios interproximales.	Unidad	1	$ 9.367,00
2	85161501	Aceite Spray Pieza de Mano. *Frasco X (400 A 500)ml.* Aceite lubricante en spray para pieza de alta y baja velocidad con agente de propulsión individual; acción lubricante.	Unidad	1	$ 83.371,00
3	42151505	Adhesivo Resina Compuesta. *Frasco X 5ml.* Adhesivo autograbador de fotocurado combinación de monómeros bisfenol, silano tecnología adhesiva con adhesion al esmalte además de proporcionar un sellado químico al sustrato dentario. 1-10 metacrilatos Adhesivo,baja sensibilidad postoperatoria, no sedimentación.	Unidad	1	$ 159.000,00
4	15121527	Agua Destilada. *Galon.* Para uso de autoclave para proceso de esterilizacion, libre de minerales, agua con cierto grado de pureza libre de iones, Ph 6-7, conductividad de 25°C.	Galon	1	$ 10.271,00
5	42151505	Agua Oxigenada para uso Odontologico. *Frasco X 120ml.* Peróxido de hidrogeno a 13 solución de 13 1/2 volumenes de uso externo, antiséptico, desinfectante para gargarismo, lavado de heridas, infecciones menores de la piel agua.	Unidad	1	$ 2.240,00
6	41104213	Aguja Corta desechable calibre 30G (0.3mm) y longitud entre 16mm - 25mm. *Caja X 100 unidades.* Canula en acero inoxidable. esteril. para jeringa carpula. aguja corta desechable calibre 30g (0.3 mm) y longitud entre 16-25 mm, canula en acero inoxidable grado medico, bisel (largo, medio o corto), parte intermedia empate universal perfecto con la jeringa carpule en plastico grado medico y parte posterior o extremo de perforacion del cartucho. que presente punto indicador para guiar la posicion del bisel. esteril (oxido de etileno).	Caja	1	$ 23.801,00
7	51102709	Aguja Larga desechable calibre 27G (0.4mm) y longitud entre 21mm -	Caja	1	$ 23.801,00

		41mm. *Caja X 100 unidades.* Canula en acero inoxidable. esteril. para jeringa carpula. aguja corta desechable calibre 27g (0.4 mm) y longitud entre 21-41 mm, canula en acero inoxidable grado medico, bisel (largo, medio o corto), parte intermedia empate universal perfecto con la jeringa carpule en plastico grado medico y parte posterior o extremo de perforacion del cartucho. que presente punto indicador para guiar la posicion del bisel. esteril (oxido de etileno).			
8	42142502	Aguja Extra corta desechable calibre 31G (0.25,mx12mm). *Caja X 100 unidades.* Canula en acero inoxidable. esteril. para jeringa carpula. aguja corta desechable calibre 31g (0.25, mx12mm), canula en acero inoxidable grado medico, bisel (largo, medio o corto), parte intermedia empate universal perfecto con la jeringa carpule en plastico grado medico y parte posterior o extremo de perforación del cartucho. que presente punto indicador para guiar la posición del bisel. esteril (oxido de etileno).	Caja	1	$ 31.100,00
9	42142502	Aguja para Irrigación de Conductos. *Caja X 20 unidades.* Para irrigar conductos radiculares uso endodontico altamente flexible, punta redondeada, con dispensador lateral, tamaño 27 ga x 1.25" estandarizado iso 35 y 45, compatible con la jeringa para irrigar conductos.	Caja	1	$ 24.877,00
10	42142502	Algodón Odontologico Tacos. *Paquete X 1000 unidades.* Rollos 100% algodón, para uso odontológico, resistentes y flexibles; que garanticen buena absorción (hidrófilos).	Paquete	1	$ 21.696,00
11	42142502	Anestesia Lidocaína con Epinefrina al 2%. *Caja X 50 unidades.* Anestésico local inyectable, lidocaína clorhidrato con epinefrina al 1:80.000, máxima frecuencia anestésica, corto periodo de latencia, larga duración, gran estabilidad, fácil desplazamiento del émbolo, estéril	Caja	1	$ 52.600,00
12	42152507	Anestesia Mepivacaina sin Vasoconstructor 3%. *Caja X 50 unidades.* Anestésico local carpula inyectable mepivacaina clorhidrato 3% sin vaso constrictor, con acción intermedia con propiedades farmacologicas similares a la lidocaina para pacientes de alto riesgo, fácil desplazamiento del émbolo, estéril.	Caja	1	$ 71.900,00
13	42151681	Anestesia Atomizador al 10%. *Atomizador al 10% 80gr/83ml.* Anestesia tópica en spray anestesia local topica en membranas mucosas.atomizador al 10 % 8o gr/83ml	Unidad	1	$ 74.600,00
14	42151681	Aplicador Micropincel. *Paquete X 100 unidades.* Aplicador de fácil manejo que permita realizar doblez de la parte activa sin fractura del mismo, con cabeza de fibras resistentes a solventes que no se disgregan, permite el transporte de gotas de diferentes tamaños a áreas de difícil acceso.	Paquete	1	$ 8.068,00
15	42151681	Banda Portamatriz Ancha. *Rollo X 3mt.* Banda portamatriz anchabanda en acero inoxidable extrafina de 7mm de ancho, maleable sin deformarse.	Unidad	1	$ 8.256,00
16	42151660	Banda Portamatriz Delgada. *Rollo X 3mt.* Banda portamatriz delgadabanda en acero inoxidable extrafina 5mm maleable sin deformarse.	Unidad	1	$ 7.100,00
17	42151602	Barniz de Fluoruro de Sodio al 2,1% *Caja X 100 unidades.* Barniz de fluoruro de sodio con base agua Ph neutro con libera fluor, fosfato de calcio. Transparente propiedad de migrar a la superficie dental, incluyendo espacios dificiles de alcanzar. remineraliza el esmate de los dientes, es tolerante a la humedad monodosis (dosis unitaria x 0.50ml)	Caja	1	$ 484.092,00
18	42151602	Baberos Plásticos. Babero impermeable, con tiras para amarrar. tamaño extra grande de 60 x 60 cm	Unidad	1	$ 5.700,00

19	12352318	Baberos desechables. *Rollo X 80 unidades.* Baberos hechos con 1 capa de algodón hidrófilo puro de fibra larga de celulosa (tejido) parcialmente laminado con 1 capa de polietileno de alta densidad. las características especiales del material ofrecen alta absorción.	Unidad	1	$ 28.250,00
20	42152502	Bata desechable. Bata desechable talla M 100% polipropileno con cuello y puño de manga larga en resorter, con abertura delantera en cremallera plastica para el cierre, no estéril.	Unidad	1	$ 5.800,00
21	42152502	Bata desechable Larga. Bata desechable larga con manga con amarradera atrásbata desechable talla m, con abertura, manga larga, puño resortado en algodón, no estéril.	Unidad	1	$ 3.362,00
22	42131702	Bata desechable en Tela SMS. Bata desechable en tela sms de 30 a 35 gr, manga larga con puño y cuello redondo en algodon, con abertura y broches plasticos frontales, bolsillo anterior, tela repelente a fluidos, no esteril.	Unidad	1	$ 16.900,00
23	42131702	Bolsa de Papel Plástico Pequeña. *Caja X 200 unidades.* Bolsa papel de plástico para esterilizacion con adhesivo pequeña (57 x 130 mm) papel en polipropileno para esterilización en vapor o calor seco, con testigo, para esterilizar fresas y limas.	Caja	1	$ 9.413,00
24	42131702	Bolsa de Papel Plástico Mediana. *Caja X 200 unidades.* Bolsa papel de plastico para esterilizacion con adhesivo (31/2 x 9) papel en polipropileno para esterilizacion en vapor o calor seco con testigo para esterilizar.	Caja	1	$ 20.843,00
25	42151661	Bolsa de Papel Plástico Grande. *Caja X 200 unidades.* Bolsa papel de plástico para esterilizacion con adhesivo grande bolsa papel en polipropileno para esterilización en vapor, con testigo, medidas 5 1/4" x 10"- 11”, con autosellante.	Caja	1	$ 34.962,00
26	42151661	Bloque de Mordida. Instrumento de silicona se utiliza para facilitar la apertura de la boca del paciente mientras se está trabajando. evita que el paciente cierre la boca intencionalmente y así facilita el desempeño al operador tallas s - m - l	Unidad	1	$ 4.034,00
27	42151661	Campo Quirúrgico. *Paquete X 10.* Campo quirurgico fenestrado de >45x60 cm campo quirurgico para odontologia fenestrado con orificio >45x60 cm. medianamente repelente a fluidos, tela material inerte resistente, con fenestra central de 15 cm de diametro, con refuerzo, sin esterilizar	Paquete	1	$ 10.000,00
28	42152002	Careta Visor de Protección. Careta liviana con soporte metálico, de diseño ergonómico y apoyo anatómico en el puente nasal; para protección, con visores intercambiables, transparentes. uso odontológico.	Unidad	1	$ 31.332,00
29	42131700	Careta Visor de Protección Repuesto. Repuesto de careta trasparente de proteccion compatible con la careta visor, material de acrilico antiempañante de uso odontologico.	Unidad	1	$ 31.332,00
30	42131613	Cepillo Plástico. Cepillo para lavar instrumental con mango de longitud media de fácil agarre y manipulación, de fibras plasticas, rigidas que permitan el retiro de material del instrumental.	Unidad	1	$ 5.244,00
31	42131613	Cepillo para Profilaxis. *Caja X 144 unidades.* Cepillo desechable metálico de empate universal para contra angulo con parte activa conformada por cerdas suaves y homogéneas.	Caja	1	$ 44.375,00
32	47131605	Cepillos Brush - Pulir Resina. *Caja X 3 unidades.* Sistema de pulido de alta calidad, para composites y amalgamas. compuesto de gomas de silicona preimpegnadas en particulas de diamante, carburo de silicio, oxido de alumnio, oxido de titanio y oxido	Caja	1	$ 56.477,00
33	42151902	Cemento Quirurgico. *Estuche Base X 90gr Catalizador X 90gr.* Pasta de uso quirurgico facil de moldear, estable, suave cohesivo de una	Estuche	1	$ 329.169,00

		dureza, elastico que no tenga eugenol ni adbesto.			
34	42152407	Cemento Ionomero de Vidrio de Base Intermedia. *Kit polvo 5gr Líquido 3.4 ml.* Cemento de ionomero de vidrio forro cavitario ionomero de vidrio reforzado con resina de fotocurado, alta liberacion de fluor, minimiza la sensibilidad,radiopaco triplecurado y biocompatible.	Kit	1	$ 155.601,00
35	42295400	IONOMERO BASE. Liner o forro cavitacionario indicado en recubrimiento pulpar indirecto con liberación sostenida de fluor. Biocompatible, no requiere pretratamiento de la dentina, alta adhesión a dentina con acido polialquenoico, HEMA, BIS-GMA, agua FAS, para bajar la sensibilidad ports-operatoria, ayuda a reducir efecto de contracción de polimerización, fotocurado. Clicker 10 gr.	Clicker 10 gr	1	$ 318.800,00
36	42152443	Cemento Obturacion Temporal. *Frasco X 38gr.* Cemento obturacion temporal sin eugenol, radiopaco. material de obturacion temporal, sin eugenol, radiopaco, que no afecte la cementacion final. Material de obturacion por endurecimiento quimico, de color similar al diente, para el empaste provisional de cavidades dentales. composicion: Oxido de Zinc, Sulfato de Zinc-Hidrato, Sulfato de Calcio-Hemihidrato, resina eva, Fluoruro. Indicado para empastes provisionales en cavidades de las clases I y II, cierre provisional en endodoncia.	Unidad	1	$ 79.552,00
37	42152443	Cinta Testigo. *Rollo.* La cinta indicadora compuesta por un adhesivo, un soporte y una serie de franjas de indicador químico. sensible a la presión, y está diseñado para adherirse a una gran variedad de envolturas, incluyendo tejidos, tejidos tratados, no tejidos, de papel y de papel con plástico, a fin de mantener el paquete firmemente cerrado durante el proceso de esterilización por vapor. dimensiones: 50mtx19mm. tiempo de exposición para indicación: a 121ºc + 3ºc	Unidad	1	$ 13.800,00
38	42152443	Conos de Papel. *Caja X 200.* Conos papel predispensables y preesterilizados 1ª. serie estériles, estandarizados en forma y color según limas, empaque rígido que no permita contaminación del contenido.	Caja	1	$ 18.100,00
39	42281800	Cubre Bandeja Absorbente. *Caja X 500.* Pura guata de celulosa de alta dos capas y grofada con película de polietileno impermeable. se usa para proteger la bandeja entre paciente y paciente, formado una capa de papel de alta absorción acoplado, tamaño 33x45 cm diferentes colores.	Caja	1	$ 89.900,00
40	51102714	Cuñas de Madera Surtidas. *Caja X 100 A 120 UND.* Cuñas de madera surtidas, diferentes colores.	Caja	1	$ 26.300,00
41	42152509	Solucion Gluconato de Clorhexidina. *Jeringa X 1. 2cc.* Solucion gluconato de clorhexidina al 2%, antimicrobiano duradera y efectiva, viscvoso para limpia y desinfecta. Para endodoncia antes de cementar.	Unidad	1	$ 29.000,00
42	42151663	Desensibilizante Dentinal. *Frasco X 5ml.* Desensibilizante tópico dental gingival anti- inflamatorio (prednidsolona, paraclorofenol).	Unidad	1	$ 24.165,00
43	42151506	Desmanchador Dental. *Frasco X 60cc.* Desmanchador dental líquido desmanchado dental, no irritante, no abrasivo.	Unidad	1	$ 25.700,00
44	42151506	Detergente Triemzimatico. *Frasco X 1lt.* Detergente trienzimatico no toxico, no corrosivo, no irritante, 100% biodegradable para la fase de desactivacion del instrumental y equipos odontologicos.	Unidad	1	$ 31.000,00
45	42151506	Detergente y Desinfectante de Superficie Rápido. *Frasco X 750ml.* Solución lista para usar en espuma con alcohol, amonio cuaternario quinta generación. aroma a limón. no tóxico. no irrita.biodegradable, libre de aldehídos, no requiere enjuague. actúa en sólo 1 minuto bactericida, fungicida, virucida.spray	Unidad	1	$ 27.911,00

46	42281603	Discos Pulidores de Resina. *Caja X 120.* Disco de base flexible con ojo metálico para procedimientos de terminado, pulido y brillo de resinas impregnados con oxido de aluminio y refuerzo uretano curado con diferentes tipos de tamaños y grosor de grano que incluya mandril de bajo perfil o estandarizado	Caja	1	$ 251.700,00
47	42281604	Dispensador de Bondy – Porta/Sellantes. Porta sellantes – aditamiento útil para evitar que el adhesivo se endurezca durante el procedimiento,ya que tiene una película protectora de la luz	Unidad	1	$ 8.476,00
48	42151805	Espejos de Boca sin Mango No. 5 sin aumento. Espejo de boca no. 5 sin aumento, de superficie frontal, redondo, con rosca universal para acople perfecto con el mango, que ofrezcan reflejo más claro, brillante y preciso	Unidad	1	$ 2.851,00
49	42211805	Esponja Hemostatica. *Frasco X 50 Und.* Produzca hemostasis y estabilizacion del coagulo, genere efecto de depósito antibacteriano mediante plata coloidal. compuesto por gelatina endurecida y plata coloidal. absorva una cantidad de sangre comprendida entre 55 y 75 veces su propio peso sin ensancharse.	Unidad	1	$ 151.420,00
50	42211805	Esponjero Plástico. Esponjero para clavar limas, ensanchadores, con el fin de organizar, limpiar, esterilizar o transferir instrumental. autoclavable. disponible: redondo y ovalado.	Unidad	1	$ 6.051,00
51	42311601	Gasas. *Paquete X 200.* Gasa odontologica post exodoncia,altamente absorbente de 5cm x 5cm, no esteril, no motas, no adherencia a los tejidos.	Paquete	1	$ 3.300,00
52	42211805	Eyectores de Saliva. *Paquete X 100.* Aditamento cilíndrico en plástico con alambre cobrizado incorporado a lo largo, que lo hace maleable con empate universal a la unidad odontológica y extremo activo en forma de boquilla suave atraumática y con orificios amplios, que mantenga su forma	Paquete	1	$ 15.800,00
53	42311512	Fresa de Operatoria de Diamante Surtida. Fresa de operatoria en diamante grande aro azul fresa con triple cubrimiento de diamante para pieza de mano de alta velocidad indicada para preparación cavitaria, la parte activa viene con diferente grosor de grano acorde a la actividad a realizar por el operador, resistente a la corrosión.	Unidad	1	$ 3.900,00
54	42151635	Fresa para Pulir Resina Surtidas. Fresa con triple cubrimiento de diamante para pieza de mano de alta velocidad indicada para el pulido de obturaciones elaboradas enresina, la parte activa viene en diferente grosor de grano (fino y ultrafino-blanco y amarillo), resistente a la corrosion.	Unidad	1	$ 3.900,00
55	42151614	Fresa Zecrya. Fresa para cirugia oral, conica, filos helicoidales, autoclavable, punta activa de carburo de tungsteno,hemisferico y cortante, parapieza de alta velocidad, parte activa de 11mm, cumpla norma iso 3823-1	Unidad	1	$ 22.591,00
56	42151614	Fresa Endo Zecrya. Fresa para apertura de cámara pulpar, en carburo de tungsteno. Y está conformado por 6 láminas helicoidales que confluyen en una punta redondeada e inactiva, no cortante, de ø 0,9mm. longitud parte activa: 9mm. Longitud total disponible en dos modelos de: 21mm y 25mm.	Unidad	1	$ 22.591,00
57	42151614	Fresas Quirurgicas. Fresas quirurgicas tallo largo Ref 701 fresa de carburo - tungsteno (en hojas), de tallo largo para pieza de baja velocidad, resistente a la corrosión, baja vibración, cumpla Norma ISO 6360.	Unidad	1	$ 3.900,00
58	42151614	Fresas Quirurgicas. Fresas quirúrgicas tallo largo Ref 702 fresa de carburo - tungsteno (en hojas), de tallo largo para pieza de baja velocidad, resistente a la corrosión, baja vibración.	Unidad	1	$ 3.900,00
59	42151614	Fresas Quirurgicas. Fresas quirúrgicas tallo largo Ref 703 fresa de	Unidad	1	$ 3.900,00

		carburo - tungsteno (en hojas), de tallo largo para pieza de baja velocidad, resistente a la corrosión, baja vibración.			
60	42151614	Gafas Protectoras. Gafas de seguridad, protectoras, gafa industrial tipo norton, transparente con protección frontal y lateral contra impactos moderados, chispas y partículas, livianas antiempañantes.	Unidad	1	$ 5.379,00
61	42151614	Gancho para Radiografias. Gancho para radiografia metalico en acero inoxidable.	Unidad	1	$ 5.392,00
62	46181804	Gel Antibacterial. *Frasco X 500ml.* Gel antibacterial para manos, alcohol isopropilico (isopropanol) 70ml, alcohol etilico (etanol) 5ml, no requiere enjuague.	Unidad	1	$ 11.788,00
63	42152012	Glutaraldehido al 2%. *Galón.* Solución bactericida, fungicida, virucida, esporicida y desinfectante de 3 a 6 horas que combine la versatilidad del amplio espectro de acción microbicida del glutaraldehido con la acción química de ph alcalino. ingrediente activo glutaraldehido al 2% color transparente, olor aroma limón.	Galón	1	$ 43.997,00
64	42152500	Glutaraldehido al 2%. *Gotero X 7ml.* Momificante pulpar en dientes temporales vitales con caries o con exposición pulpar accidental y en aquellos dientes permanentes jóvenes con ápices inmaduros (incompletos); antiséptico tópico.	Gotero	1	$ 9.700,00
65	42281603	Guantes de Examen talla S. *Caja X 100.* Fabricado latex de color natural, materia prima resistente a la rotura por desgarramiento y desgarro.	Caja	1	$ 13.447,00
66	42281603	Guantes de Examen talla M. *Caja X 100.* Guantes para examen médico, sin polvo fabricado en nitrilo, forma guante plana con borde ribeteado de colores.	Caja	1	$ 13.447,00
67	42132200	Guantes de Examen talla M. *Caja X 100.* Fabricado latex de color natural, materia prima resistente a la rotura por desgarramiento y desgarro.	Caja	1	$ 13.447,00
68	42132200	Guantes Negros. *Par.* Guantes de caucho negros, para lavar instrumental odontologico, con estrias para lavar instrumental odontologico de calibre 26.	Par	1	$ 6.051,00
69	42132200	Guardian Odontologico. Recipiente de plástico rígido con tapa sellante, para elementos de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico, y rotulo para colocacion de datos como fecha, contenido, responsable. x 1.5 litros	Unidad	1	$ 3.402,00
70	46181504	Hidroxido de Calcio. *Jeringa 2gr.* Hidroxido de calcio pasta, baceterícida, radiopaco, que actúa como medicamento intraconducto de ph alcalino.	Unidad	1	$ 29.307,00
71	42151500	Silicato de Calcio 1G. *Jeringa 1gr.* Silicato de calcio modificado con resina. fotocurable, el cual se desempeña como barrera y protector del complejo dentino-pulpar. está indicado como recubrimiento pulpar directo e indirecto y como una base o liner protector debajo de los materiales restauradores, incluyendo resinas, amalgamas y cementos. jeringa 1 gramo.	Unidad	1	$ 120.000,00
72	12352319	Hemostatico. *Jeringa 1.5gr.* Gel hemostaticoviscoso de cloruro de aluminio de 25% con punta dento -infusor tip para contgrol de tejido y sangrado no deja residuos ni manchas sobre el tejido	Unidad	1	$ 22.374,00
73	12352319	Hilo Retractor. *Frasco de 200cm a 330cm.* Hilo separador N°1 fco 200cm a 330cm hilo de facil colocacion, 100% algodón, formado a lo largo por cadenas entrelazadas de miles diminutos lazos frasco de 200cm a 330cm	Unidad	1	$ 20.818,00
74	42311601	Hipoclorito de Sodio 5%. *Galon.* Hipoclorito de sodio 5% (naocl), solucion acuosa ligeramente amarilla libre de particulas, uso odontologico, ph alcalino (11.5-12.5%); soluble en agua. actua como solvente organico en tratamientos de endodoncia; solucion irrigadora	Galón	1	$ 44.277,00

		de conductos, solucion bactericida y desinfectante.			
75	42152500	Hoja de Bisturí 11 - 15 - 15C. *Caja X 100.* Hojas bisturi 11, 15, 15c en acero inoxidable grado medico, (acero inoxidable martensitico, tipo f/bsi=al tipo 304/aisi-aleacion hierro y carbono, el balance de estos le proporciona a la hoja la dureza requerida para que el filo dure mas tiempo. esteril. empaque individual de aluminio "abre fácil", minimo 5 mm de pestaña. descartable.	Caja	1	$ 33.983,00
76	42151500	Indicador Quimico a Vapor. *Caja X 240 a 250 tiras.* Clase 5 indicadores químicos multiparámetro, medición de tiempo y temperatura. indicadores multi-parámetro que verifican que las condiciones de esterilización se han cumplido. están perforados en el centro de la tira para ajustar la longitud del indicador de acuerdo al tamaño del paquete. la línea indicadora es larga para el monitoreo de un área amplia. fácil de interpretar.	Caja	1	$ 56.300,00
77	49291709	Jabon Liquido. *Galon.* Es un jabon liquido antiseptico, que limpia efectiva y suavemente la piel, reduce la flora transitoria, contribuye a la prevencion de infecciones y mantiene la condicion fisiologica de la piel, contiene triclosan al 0.2% y acido lactico	Galón	1	$ 45.306,00
78	42281800	Kit de Salud Oral. Kit de salud oral adulto cepillo dental, crema dental, seda dental, portacepillo, revelador de placa bacteriana.	Kit	1	$ 24.800,00
79	42152500	Lija Papel Abrasiva. *Caja X 100 unidades.* Lija papel abrasiva pulir resina tira plastica con granos abrasivos que permiten el pulido interproximal, estabilidad del grano sobre la tira plastica, espesor adecuado para poder pasar a traves del espacio interproximal. recomendadas para el acabado de restauraciones, dos anchos diferentes para adecuarse en el caso que sean molares, premolares y molares pediatricos.	Caja	1	$ 26.000,00
80	53131504	Lijas Abrasivas Metalicas. *Sobre X 12.* Tira metálica por 4mm, con granos abrasivos que permiten el pulido interproximal, estabilidad del grano sobre la tira metálica, espesor adecuado para poder pasar a través del espacio interproximal	Sobre	1	$ 16.800,00
81	42151620	Limas Preserie No. 6 longitud 25mm. *Blister X 6 unidades.* Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1	$ 22.188,00
82	42151620	Limas Preserie No. 8 longitud 25mm. *Blister X 6 unidades.* Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1	$ 22.188,00
83	42152802	Limas Preserie No. 10 longitud 25mm. *Blister X 6 unidades.* Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho.	Blister	1	$ 22.188,00
84	42152802	Limas No. 15 longitud 25mm *Blister X 6 unidades.* Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1	$ 22.188,00

85	42152802	Limas No. 20 longitud 25mm *Blister X 6 unidades.* Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1	$ 22.188,00
86	42152802	Limas No. 25 longitud 25mm *Blister X 6 unidades.* Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1	$ 22.188,00
87	42152802	Limas No. 30 longitud 25mm Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1	$ 22.188,00
88	42152802	Liquido Revelador y Fijador. *Kit X 2 Frasco X 480cc.* Liquido revelador y fijador preparado para el procesamiento manual de radiografias.	Kit	1	$ 21.700,00
89	42152802	Papel Articular. *Caja X 200.* Papel de articular ultra delgado de (25-40 micras), en tiras pre cortadas, resistente al rompimiento, bicolor azul/rojo con microcapsulas rellenas de color, altamente precisos que evitan contactos erroneos y borrosos, que permitan la marcación en superficies oclusales difíciles de ontrolar e impregnadas de saliva, como oro, cerámica, acrílicos o superficies metálicas.	Caja	1	$ 38.800,00
90	42203708	Papel Plastico Vinipel. *Rollo.* Papel plástico vinipel para envolver de 300 mtrs largo y entre 40 y 50cm ancho.	Unidad	1	$ 15.867,00
91	42152601	Papel para Impresora de Autoclave. *Rollo*. Papel para impresora de autoclave rollo de papel termicox 57mm ancho.	Unidad	1	$ 5.244,00
92	60121147	Pasta para Profilaxis. *Frasco X 340gr a 350gr.* Pasta suave, viscosa, de base hidrosoluble, de partícula mediana, saborizada, con fluor. mínima abrasión proporciona una máxima limpieza y pulido de uso odontologico.	Unidad	1	$ 29.307,00
93	42152601	Pelicula Radiografia Periapical adulto. *Caja X 150 Chasis 15X30.* Película radiografica para adulto patron de oro de peliculas intraorales, velocidad f, con 60% menos de radiacion que las peliculas normales, Tecnologia T-grain.	Caja	1	$ 288.900,00
94	42151676	Pelicula Radiografia para Niños. *Caja X 100 unidades.* Tamaño 2 x 3,5 película radiográfica de alto contraste y velocidad d que proporciona una alta calidad de imagen. esta película también tiene unas características de procesamiento y manipulación excepcionales, genera rápidamente las imágenes detalladas de alta calidad que necesita para realizar diagnósticos precisos.	Caja	1	$ 509.000,00
95	42152010	Piedras Blancas. Piedras blancas para pulir resinas para pieza de alta velocidad, diferentes formas.	Unidad	1	$ 1.116,00
96	42152010	Protector Plástico. Protector plastico para jeringa triple de unidad odontológica aditamento plastico para colocar en la jeringa triple de las unidades odontologicas.	Unidad	1	$ 293,00
97	42152407	Puntas para Cavitron (Tipo de Inserto de 25 A 30 Khz.). Punta metálica cuya parte activa viene de diferente especificación, mango plástico, acople a dispositivo del ultrasonido o cavitrón, fsi-100. autoclavable con irrigación interna, compatible con el sistema que se este usando.	Unidad	1	$ 331.700,00
98	42152510	Puntas para Ultrasonido. Punta metálica para ultrasonido G5, G4, E1, E4 acople a dispositivo jet sonic natus, system biosonic autoclavable	Unidad	1	$ 91.700,00

		con irrigación interna, para limpieza general, periodontal y endodontico.			
99	42151601	Resina de Alta Estetica. *Jeringa X 4gr.* Resina de fotocurado universal 100% particulas de relleno nanometricas, tamaño de particula 0.6 a 1.4 micras 5nm a 20nm resistente al desgaste, de baja contracción, menor al 1.86%,o 1,97% partículas zirconio/sílice clusters de nanotecnología de zirconio/ sílice 20 nm. no pegajosa, fácil pulido y retención de brillo. Colores variedad colores	Unidad	1	$ 157.070,00
100	42151500	Resina para Posteriores A1 - A2 - B2. *Jeringa X 4gr.* Resina para posteriores de relleno en bloque, excelente fuerza y desgaste bajo, estrés minimo lo cual proporciona una profundidad de polimerizacion de 5mm excelente retencion depulido. Tambien ideal para restauracines en anteriores con combinacin de Silice no aglomerado no agregado de 20mm Zircona Aglomerado no agragada 4 a 11mm relleno de Trifluoruro de Iterbo con peso 76,5% y 58,4% volumen	Unidad	1	$ 171.195,00
101	42152428	Resina Jeringa Fluida A2 - A3. *Jeringa X 2gr.* Resina fluida especial para posteriores color A2, A3 resina fluida fotopolimerizable de media viscosidad con relleno de procrilato y fluoruro de iterbiun. Baja tensión residual y resistencia comprensiva de 354 mpa.	Unidad	1	$ 88.140,00
102	42152428	Resina para Posteriores A3. *Jeringa X 4gr.* Resina de posteriores color A3 resina microhibrida para restauraciones en sector posterior, con una viscosidad de 900000 poises y una contraccion de polimerizacion de 1.8%, y una resistencia a la ocmpresión de 380 mega pascales jeringa de 4gr.	Unidad	1	$ 127.690,00
103	42152428	Revelador de Placa Bacteriana. *Frasco X 10ml.* Solución colorante reveladora de placa bacteriana, liquido de color azul oscuro violáceo, inodoro, libre de particulas extrañas.	Unidad	1	$ 7.600,00
104	42152428	Rollo de Toallas. *Rollo X 70.* Rollo de toallas para secar instrumentalrollo de paño desechables y absorventes que no dejan hilos, sobretodo en instrumewntal con filo y puntas no daña las tuberias ni piezas de alta.	Unidad	1	$ 49.754,00
105	42151904	Seda Dental. *Rollo X 200mt.* Seda dental sin sabor que permita la limpieza adecuada en espacios interproximales sin ser traumática al insertarla.	Unidad	1	$ 9.700,00
106	42281912	Sellante de fosetas y fisuras libera flúor color rosa cambia de color a blanco silica amorfa .jeringa x 1.2ml	Unidad	1	$ 49.000,00
107	53131504	Separadores de Lengua. *Paquete X 40 unidades.* Elemento plástico de bordes atraumaticos uso odontológico.	Paquete	1	$ 25.146,00
108	42152423	Sutura 4/0. *Caja X 12 unidades.* Sutura seda No. 4/0 aguja curva. sutura orgánica no absorbible. Aguja 3/8 círculo reverso cortante longitud 23-25mm. hebra longitud 45cm. Sutura orgánica no absorbible.	Caja	1	$ 44.200,00
109	44122010	Sutura 4/0. *Caja X 12 unidades.* Sutura 4/0 poliglactina 910 No. 4/0 aguja curva. sutur sintét absorb. ag 1/2 círculo ahusada long 20-22mm. hebra poliglactina violeta long 70-poliglactina 910 No. 3/0 aguja curva. sutura sintética absorbible (aproximación y/o ligadura de tejidos). materia prima derivada dlongitud 20mm - 22mm. hebra poliglactina 910 violeta trenzado monofilamento, calibre 3.0, fuerza tensil retención máxima 50%.	Caja	1	$ 88.700,00
110	42312201	Tapabocas. *Caja X 50 unidades.* Tapabocas con caucho ajustable con resorte para la oreja mascarilla con elástico 100% de polipropileno.	Caja	1	$ 5.312,00
111	42312201	Tiranervios Surtidos. *Blister X 10 unidades.* Tiranervios surtidostiranervio o extractor pulpar, elaborado en acero inoxidable grado medico, de diversos calibres, de configuracion cuadrada o	Blister	1	$ 60.500,00

		triangular, con estrias en forma de espiral que son los bordes cortantes y giran en sentido contrario de las manecillas del reloj. flexible y duro. De mango plastico con codigo de colores segun las Normas ISO. Uso: eliminacion de la pulpa radicular blister x 10 unidades.			
112	42151644	Tiras de Mylar. *Sobre X 50 unidades.* Cintas de poliéster transparente de 4" por 3/8 por 0.002.	Sobre	1	$ 2.091,00
113	42151620	Toalla desechable. *Paquete X 150 unidades.* Toalla desechable absorbente para secado de manos, color natural.	Paquete	1	$ 5.888,00
114	42151806	Xylol. *Frasco X 15ml.* Dimetilbenceno disolvente de gutapercha, liquido transparente, de olor caracteristico, libre de particulas extrañas. Uso profesional odontologico.	Unidad	1	$ 8.175,00
115	14111703	Puntas para Jeringa Triple. *Paquete X 250 unidades.* Puntas desechables para jeringa triple paquete x 250 unidades.	Paquete	1	$ 53.788,00
116	45121600	ENJUAGUE BUCAL DE CLORHEXIDINA presentación 180ML solución antiséptica de uso oral indicada para el control químico de la placa bacteriana y la prevención de enfermedades gingivales.	Unidad	1	$ 35.000,00
117	41122003	Discos soflex X 30 unidades. paquete kit de discos abrasivos flexibles, elaborados en óxido de aluminio, disponibles por tipo de grano (grueso, medio, fino y extrafino), codificados por colores para facilitar su identificación.	Unidad	1	$ 90.000,00
118	53131502	RESINA FLUIDA.Se presenta en jeringas prellenadas o cápsulas monodosis, listas para su aplicación directa, con contenido aproximado entre 2 g y 4 g por unidad.	Unidad	1	$ 45.313,00
119	42151638	Ionimero reconstructor Kit Color A3, (Polvo 5gr, Liquido 2.5ml, Tipo II de triple curado Primer. restauraciones, reconstrucción de muñones y bases, se presentan generalmente en formatos de polvo-líquido, cápsulas para mezcla automática o pasta-pasta 2ml + Abrillantador 2ml) Ionómero Base Intermedia	Kit	1	$ 317.900,00
120	42152406	Resina Universal camaleónica de nanotecnología 3 tonos que se mimetizan a los 16 colores de la guía vitta silise de 20 nm A1, B1, B2, C1, D2 Natural: A2, A3, C2, D3, D4 Cálido: A3.5, A4, B3, C3, C4. 78,5 % por peso, (63,3 % por volumen). Jeringa x 4gr	Unidad	1	$ 142.154,00
	TOTAL				$ 6.716.716,00

8. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los servicios, por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente suscrita mediante un Acta por el supervisor del contrato y el representante del contratista, con los respectivos soportes de la ejecución del contrato; con los soportes fotográficos de antes, durante, y después de los mantenimientos programados a cada uno de los equipos.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Facturación electrónica de venta e Informe del supervisor mensual que, deberá garantizar el

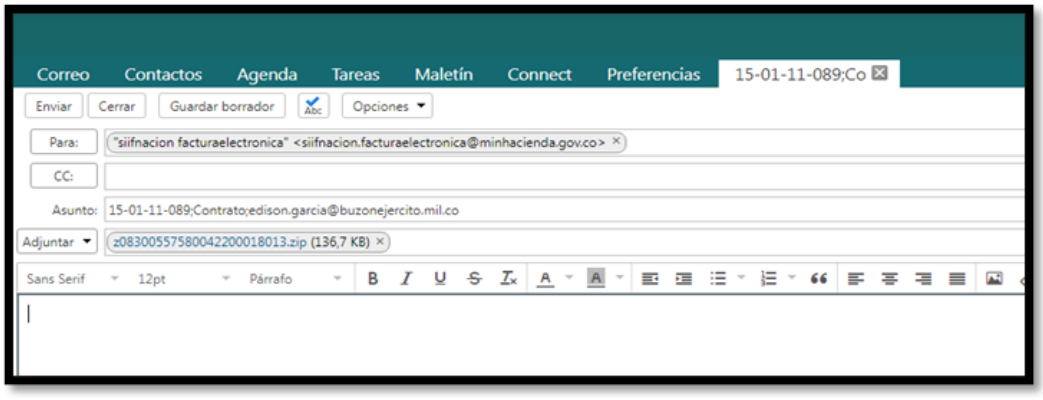
cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, especificaciones técnicas adicionales documentos ponderables objeto de verificación (si aplica) y evidencias de registros fotográficos.

- Entrada al Almacén en el sistema SAP de los bienes y/o servicios por parte del Supervisor del Contrato.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo con los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 de septiembre de 2020. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089; Contrato; jose.ascencio@ejercito.mil.co, jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar

electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro del plazo de ejecución, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

En caso que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley. Teniendo en cuenta que, el contrato es global (Se ejecutará en el departamento del Caquetá y del Putumayo, la Entidad especifica que no es un proceso loteado), razón por la cual, el valor de los descuentos de ley estará supeditado a la ejecución de un solo oferente por el presupuesto oficial.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse a los siguientes correos electrónicos: jose.ascencio@ejercito.mil.co jhon.mamianhernandez@ejercito.mil.co

Nota 9: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio a nombre de la entidad ESM BATALLÓN DE ASPC No. 12 con NIT No. 901.540.902-3, especificando el nombre del Establecimiento

de Sanidad Militar y sus satélites, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir, especificando el número de ítem según el contrato.

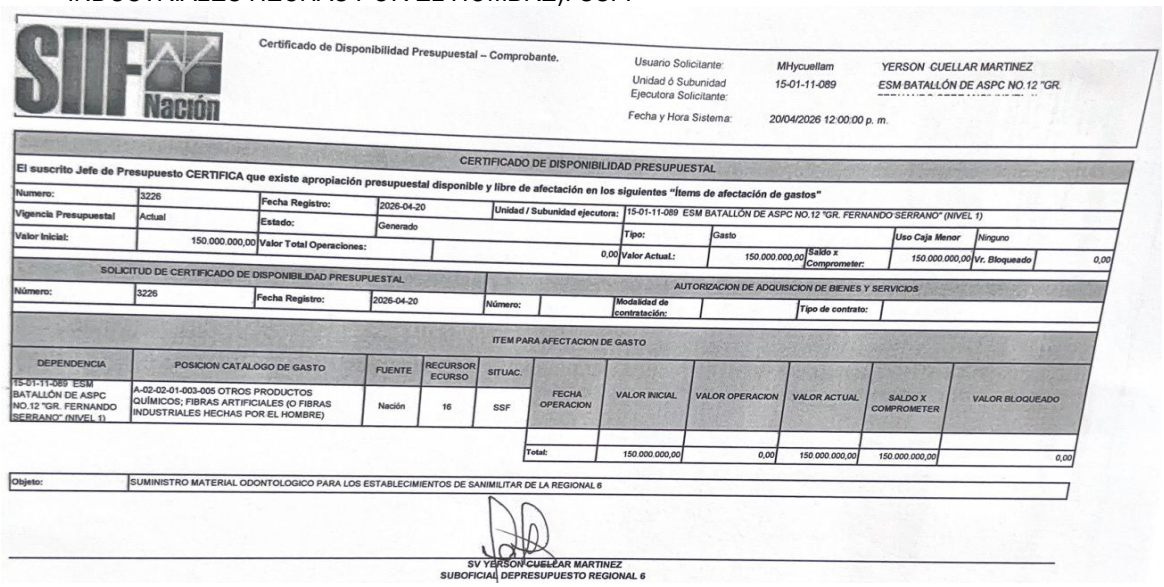
PARÁGRAFO PRIMERO - OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ACTAS: El acta debe resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza y, por tanto, debe incluir los siguientes datos: Encabezado; el número de registro del documento; lugar y fecha; número del contrato; quienes intervienen y el asunto.

SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

9. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 20 de abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, cuyo rubro A-02-02-01-003-005 REC 16 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). SSF.



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHycuellam YERSON CUELLAR MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 20/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3226	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3226	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRO MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIMILITAR DE LA REGIONAL 6

SV YERSON CUELLAR MARTINEZ
SUBOFICIAL DEPRESUPUESTO REGIONAL 6

9.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS	BAS 12 Y SATÉLITES CENTRALIZADOS	$150.000.000,00

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de servicios a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	Acido Ortofosforico o Fosfórico. Jeringa X 5ml. Agente para grabado ácido para grabado de textura de esmalte y dentina, tixotrópico de viscosidad adecuada para alcanzar todas las áreas del diente, incluso espacios interproximales.	Unidad	1
2	Aceite Spray Pieza de Mano. Frasco X (400 A 500)ml. Aceite lubricante en spray para pieza de alta y baja velocidad con agente de propulsión individual; acción lubricante.	Unidad	1
3	Adhesivo Resina Compuesta. Frasco X 5ml. Adhesivo autograbador de fotocurado combinación de monómeros bisfenol, silano tecnología adhesiva con adhesion al esmalte además de proporcionar un sellado químico al sustrato dentario. 1-10 metacrilatos Adhesivo, baja sensibilidad postoperatoria, no sedimentación.	Unidad	1
4	Agua Destilada. Galón. Para uso de autoclave para proceso de esterilización, libre de minerales, agua con cierto grado de pureza libre de iones, Ph 6-7, conductividad de 25°C.	Galón	1
5	Agua Oxigenada para uso odontológico. Frasco X 120ml. Peróxido de hidrogeno a 13 solución de 13 1/2 volúmenes de uso externo, antiséptico, desinfectante para gargarismo, lavado de heridas, infecciones menores de la piel agua.	Unidad	1
6	Aguja Corta desechable calibre 30G (0.3mm) y longitud entre 16mm - 25mm. Caja X 100 unidades. Canula en acero inoxidable. esteril. para jeringa carpula. aguja corta desechable calibre 30g (0.3 mm) y longitud entre 16-25 mm, canula en acero inoxidable grado medico, bisel (largo, medio o corto), parte intermedia empate universal perfecto con la jeringa carpule en plastico grado medico y parte posterior o extremo de perforacion del cartucho. que presente punto indicador para guiar la posicion del bisel. esteril (oxido de etileno).	Caja	1
7	Aguja Larga desechable calibre 27G (0.4mm) y longitud entre 21mm - 41mm. Caja X 100 unidades. Canula en acero inoxidable. esteril. para jeringa carpula. aguja corta desechable calibre 27g (0.4 mm) y longitud entre 21-41 mm, canula en acero inoxidable grado medico, bisel (largo, medio o corto), parte intermedia empate universal perfecto con la jeringa carpule en plastico grado medico y parte posterior o extremo de	Caja	1

	perforacion del cartucho. que presente punto indicador para guiar la posicion del bisel. esteril (oxido de etileno).		
8	Aguja Extra corta desechable calibre 31G (0.25,mx12mm). Caja X 100 unidades. Canula en acero inoxidable. esteril. para jeringa carpula. aguja corta desechable calibre 31g (0.25, mx12mm), canula en acero inoxidable grado medico, bisel (largo, medio o corto), parte intermedia empate universal perfecto con la jeringa carpule en plastico grado medico y parte posterior o extremo de perforación del cartucho. que presente punto indicador para guiar la posición del bisel. esteril (oxido de etileno).	Caja	1
9	Aguja para Irrigación de Conductos. Caja X 20 unidades. Para irrigar conductos radiculares uso endodontico altamente flexible, punta redondeada, con dispensador lateral, tamaño 27 ga x 1.25" estandarizado iso 35 y 45, compatible con la jeringa para irrigar conductos.	Caja	1
10	Algodón Odontologico Tacos. Paquete X 1000 unidades. Rollos 100% algodón, para uso odontológico, resistentes y flexibles; que garanticen buena absorción (hidrófilos).	Paquete	1
11	Anestesia Lidocaína con Epinefrina al 2%. Caja X 50 unidades. Anestésico local inyectable, lidocaína clorhidrato con epinefrina al 1:80.000, máxima frecuencia anestésica, corto periodo de latencia, larga duración, gran estabilidad, fácil desplazamiento del émbolo, estéril	Caja	1
12	Anestesia Mepivacaina sin Vasoconstructor 3%. Caja X 50 unidades. Anestésico local carpula inyectable mepivacaina clorhidrato 3% sin vaso constrictor, con acción intermedia con propiedades farmacologicas similares a la lidocaina para pacientes de alto riesgo, fácil desplazamiento del émbolo, estéril.	Caja	1
13	Anestesia Atomizador al 10%. Atomizador al 10% 80gr/83ml. Anestesia tópica en spray anestesia local topica en membranas mucosas.atomizador al 10 % 8o gr/83ml	Unidad	1
14	Aplicador Micropincel. Paquete X 100 unidades. Aplicador de fácil manejo que permita realizar doblez de la parte activa sin fractura del mismo, con cabeza de fibras resistentes a solventes que no se disgregan, permite el transporte de gotas de diferentes tamaños a áreas de difícil acceso.	Paquete	1
15	Banda Portamatriz Ancha. Rollo X 3mt. Banda portamatriz anchabanda en acero inoxidable extrafina de 7mm de ancho, maleable sin deformarse.	Unidad	1
16	Banda Portamatriz Delgada. Rollo X 3mt. Banda portamatriz delgadabanda en acero inoxidable extrafina 5mm maleable sin deformarse.	Unidad	1
17	Barniz de Fluoruro de Sodio al 2,1% Caja X 100 unidades. Barniz de fluoruro de sodio con base agua Ph neutro con libera fluor, fosfato de calcio. Transparente propiedad de migrar a la superficie dental, incluyendo espacios dificiles de alcanzar. remineraliza el esmate de los dientes, es tolerante a la humedad monodosis (dosis unitaria x 0.50ml)	Caja	1
18	Baberos Plásticos. Babero impermeable, con tiras para amarrar. tamaño extra grande de 60 x 60 cm	Unidad	1
19	Baberos desechables. Rollo X 80 unidades. Baberos hechos con 1 capa de algodón hidrófilo puro de fibra larga de celulosa (tejido) parcialmente laminado con 1 capa de polietileno de alta densidad. las características especiales del material ofrecen alta absorción.	Unidad	1
20	Bata desechable. Bata desechable talla M 100% polipropileno con cuello y puño de manga larga en resorter, con abertura delantera en cremallera plastica para el cierre, no estéril.	Unidad	1

21	Bata desechable Larga. Bata desechable larga con manga con amarradera atrásbata desechable talla m, con abertura, manga larga, puño resortado en algodón, no estéril.	Unidad	1
22	Bata desechable en Tela SMS. Bata desechable en tela sms de 30 a 35 gr, manga larga con puño y cuello redondo en algodon, con abertura y broches plasticos frontales, bolsillo anterior, tela repelente a fluidos, no esteril.	Unidad	1
23	Bolsa de Papel Plástico Pequeña. Caja X 200 unidades. Bolsa papel de plástico para esterilizacion con adhesivo pequeña (57 x 130 mm) papel en polipropileno para esterilización en vapor o calor seco, con testigo, para esterilizar fresas y limas.	Caja	1
24	Bolsa de Papel Plástico Mediana. Caja X 200 unidades. Bolsa papel de plastico para esterilizacion con adhesivo (31/2 x 9) papel en polipropileno para esterilizacion en vapor o calor seco con testigo para esterilizar.	Caja	1
25	Bolsa de Papel Plástico Grande. Caja X 200 unidades. Bolsa papel de plástico para esterilizacion con adhesivo grande bolsa papel en polipropileno para esterilización en vapor, con testigo, medidas 5 1/4" x 10"- 11”, con autosellante.	Caja	1
26	Bloque de Mordida. Instrumento de silicona se utiliza para facilitar la apertura de la boca del paciente mientras se está trabajando. evita que el paciente cierre la boca intencionalmente y así facilita el desempeño al operador tallas s - m - l	Unidad	1
27	Campo Quirúrgico. Paquete X 10. Campo quirurgico fenestrado de >45x60 cm campo quirurgico para odontologia fenestrado con orificio >45x60 cm. medianamente repelente a fluidos, tela material inerte resistente, con fenestra central de 15 cm de diametro, con refuerzo, sin esterilizar	Paquete	1
28	Careta Visor de Protección. Careta liviana con soporte metálico, de diseño ergonómico y apoyo anatómico en el puente nasal; para protección, con visores intercambiables, transparentes. uso odontológico.	Unidad	1
29	Careta Visor de Protección Repuesto. Repuesto de careta trasparente de proteccion compatible con la careta visor, material de acrilico antiempañante de uso odontologico.	Unidad	1
30	Cepillo Plástico. Cepillo para lavar instrumental con mango de longitud media de fácil agarre y manipulación, de fibras plasticas, rigidas que permitan el retiro de material del instrumental.	Unidad	1
31	Cepillo para Profilaxis. Caja X 144 unidades. Cepillo desechable metálico de empate universal para contra angulo con parte activa conformada por cerdas suaves y homogéneas.	Caja	1
32	Cepillos Brush - Pulir Resina. Caja X 3 unidades. Sistema de pulido de alta calidad, para composites y amalgamas. compuesto de gomas de silicona preimpegnadas en particulas de diamante, carburo de silicio, oxido de alumnio, oxido de titanio y oxido	Caja	1
33	Cemento Quirurgico. Estuche Base X 90gr Catalizador X 90gr. Pasta de uso quirurgico facil de moldear, estable, suave cohesivo de una dureza, elastico que no tenga eugenol ni adbesto.	Estuche	1
34	Cemento Ionomero de Vidrio de Base Intermedia. Kit polvo 5gr Líquido 3.4 ml. Cemento de ionomero de vidrio forro cavitario ionomero de vidrio reforzado con resina de fotocurado, alta liberacion de fluor, minimiza la sensibilidad,radiopaco triplecurado y biocompatible.	Kit	1

35	IONOMERO BASE. Liner o forro cavitacionario indicado en recubrimiento pulpar indirecto con liberación sostenida de fluor. Biocompatible, no requiere pretratamiento de la dentina, alta adhesión a dentina con acido polialquenoico, HEMA, BIS-GMA, agua FAS, para bajar la sensibilidad ports-operatoria, ayuda a reducir efecto de contracción de polimerización, fotocurado. Clicker 10 gr.	Clicker 10 gr	1
36	Cemento Obturacion Temporal. Frasco X 38gr. Cemento obturacion temporal sin eugenol, radiopaco. material de obturacion temporal, sin eugenol, radiopaco, que no afecte la cementacion final. Material de obturacion por endurecimiento quimico, de color similar al diente, para el empaste provisional de cavidades dentales. composicion: Oxido de Zinc, Sulfato de Zinc-Hidrato, Sulfato de Calcio-Hemihidrato, resina eva, Fluoruro. Indicado para empastes provisionales en cavidades de las clases I y II, cierre provisional en endodoncia.	Unidad	1
37	Cinta Testigo. Rollo. La cinta indicadora compuesta por un adhesivo, un soporte y una serie de franjas de indicador químico. sensible a la presión, y está diseñado para adherirse a una gran variedad de envolturas, incluyendo tejidos, tejidos tratados, no tejidos, de papel y de papel con plástico, a fin de mantener el paquete firmemente cerrado durante el proceso de esterilización por vapor. dimensiones: 50mtx19mm. tiempo de exposición para indicación: a 121ºc + 3ºc	Unidad	1
38	Conos de Papel. Caja X 200. Conos papel predispensables y preesterilizados 1ª. serie estériles, estandarizados en forma y color según limas, empaque rígido que no permita contaminación del contenido.	Caja	1
39	Cubre Bandeja Absorbente. Caja X 500. Pura guata de celulosa de alta dos capas y grofada con película de polietileno impermeable. se usa para proteger la bandeja entre paciente y paciente, formado una capa de papel de alta absorción acoplado, tamaño 33x45 cm diferentes colores.	Caja	1
40	Cuñas de Madera Surtidas. Caja X 100 A 120 UND. Cuñas de madera surtidas, diferentes colores.	Caja	1
41	Solución Gluconato de Clorhexidina. Jeringa X 1. 2cc. Solucion gluconato de clorhexidina al 2%, antimicrobiano duradera y efectiva, viscvoso para limpia y desinfecta. Para endodoncia antes de cementar.	Unidad	1
42	Desensibilizante Dentinal. Frasco X 5ml. Desensibilizante tópico dental gingival anti- inflamatorio (prednidsolona, paraclorofenol).	Unidad	1
43	Desmanchador Dental. Frasco X 60cc. Desmanchador dental líquido desmanchado dental, no irritante, no abrasivo.	Unidad	1
44	Detergente Triemzimatico. Frasco X 1lt. Detergente trienzimatico no toxico, no corrosivo, no irritante, 100% biodegradable para la fase de desactivacion del instrumental y equipos odontologicos.	Unidad	1
45	Detergente y Desinfectante de Superficie Rápido. Frasco X 750ml. Solución lista para usar en espuma con alcohol, amonio cuaternario quinta generación. aroma a limón. no tóxico. no irrita.biodegradable, libre de aldehídos, no requiere enjuague. actúa en sólo 1 minuto bactericida, fungicida, virucida.spray	Unidad	1
46	Discos Pulidores de Resina. Caja X 120. Disco de base flexible con ojo metálico para procedimientos de terminado, pulido y brillo de resinas impregnados con oxido de aluminio y refuerzo uretano curado con diferentes tipos de tamaños y grosor de grano que incluya mandril de bajo perfil o estandarizado	Caja	1

47	Dispensador de Bondy – Porta/Sellantes. Porta sellantes – aditamiento útil para evitar que el adhesivo se endurezca durante el procedimiento,ya que tiene una película protectora de la luz	Unidad	1
48	Espejos de Boca sin Mango No. 5 sin aumento. Espejo de boca no. 5 sin aumento, de superficie frontal, redondo, con rosca universal para acople perfecto con el mango, que ofrezcan reflejo más claro, brillante y preciso	Unidad	1
49	Esponja Hemostatica. Frasco X 50 Und. Produzca hemostasis y estabilizacion del coagulo, genere efecto de depósito antibacteriano mediante plata coloidal. compuesto por gelatina endurecida y plata coloidal. absorva una cantidad de sangre comprendida entre 55 y 75 veces su propio peso sin ensancharse.	Unidad	1
50	Esponjero Plástico. Esponjero para clavar limas, ensanchadores, con el fin de organizar, limpiar, esterilizar o transferir instrumental. autoclavable. disponible: redondo y ovalado.	Unidad	1
51	Gasas. Paquete X 200. Gasa odontologica post exodoncia,altamente absorbente de 5cm x 5cm, no esteril, no motas, no adherencia a los tejidos.	Paquete	1
52	Eyectores de Saliva. Paquete X 100. Aditamento cilíndrico en plástico con alambre cobrizado incorporado a lo largo, que lo hace maleable con empate universal a la unidad odontológica y extremo activo en forma de boquilla suave atraumática y con orificios amplios, que mantenga su forma	Paquete	1
53	Fresa de Operatoria de Diamante Surtida. Fresa de operatoria en diamante grande aro azul fresa con triple cubrimiento de diamante para pieza de mano de alta velocidad indicada para preparación cavitaria, la parte activa viene con diferente grosor de grano acorde a la actividad a realizar por el operador, resistente a la corrosión.	Unidad	1
54	Fresa para Pulir Resina Surtidas. Fresa con triple cubrimiento de diamante para pieza de mano de alta velocidad indicada para el pulido de obturaciones elaboradas enresina, la parte activa viene en diferente grosor de grano (fino y ultrafino-blanco y amarillo), resistente a la corrosion.	Unidad	1
55	Fresa Zecrya. Fresa para cirugia oral, conica, filos helicoidales, autoclavable, punta activa de carburo de tungsteno,hemisferico y cortante, parapieza de alta velocidad, parte activa de 11mm, cumpla norma iso 3823-1	Unidad	1
56	Fresa Endo Zecrya. Fresa para apertura de cámara pulpar, en carburo de tungsteno. Y está conformado por 6 láminas helicoidales que confluyen en una punta redondeada e inactiva, no cortante, de ø 0,9mm. longitud parte activa: 9mm. Longitud total disponible en dos modelos de: 21mm y 25mm.	Unidad	1
57	Fresas Quirurgicas. Fresas quirurgicas tallo largo Ref 701 fresa de carburo - tungsteno (en hojas), de tallo largo para pieza de baja velocidad, resistente a la corrosión, baja vibración, cumpla Norma ISO 6360.	Unidad	1
58	Fresas Quirurgicas. Fresas quirúrgicas tallo largo Ref 702 fresa de carburo - tungsteno (en hojas), de tallo largo para pieza de baja velocidad, resistente a la corrosión, baja vibración.	Unidad	1
59	Fresas Quirurgicas. Fresas quirúrgicas tallo largo Ref 703 fresa de carburo - tungsteno (en hojas), de tallo largo para pieza de baja velocidad, resistente a la corrosión, baja vibración.	Unidad	1

60	Gafas Protectoras. Gafas de seguridad, protectoras, gafa industrial tipo norton, transparente con protección frontal y lateral contra impactos moderados, chispas y partículas, livianas antiempañantes.	Unidad	1
61	Gancho para Radiografias. Gancho para radiografia metalico en acero inoxidable.	Unidad	1
62	Gel Antibacterial. Frasco X 500ml. Gel antibacterial para manos, alcohol isopropilico (isopropanol) 70ml, alcohol etilico (etanol) 5ml, no requiere enjuague.	Unidad	1
63	Glutaraldehido al 2%. Galón. Solución bactericida, fungicida, virucida, esporicida y desinfectante de 3 a 6 horas que combine la versatilidad del amplio espectro de acción microbicida del glutaraldehido con la acción química de ph alcalino. ingrediente activo glutaraldehido al 2% color transparente, olor aroma limón.	Galón	1
64	Glutaraldehido al 2%. Gotero X 7ml. Momificante pulpar en dientes temporales vitales con caries o con exposición pulpar accidental y en aquellos dientes permanentes jóvenes con ápices inmaduros (incompletos); antiséptico tópico.	Gotero	1
65	Guantes de Examen talla S. Caja X 100. Fabricado latex de color natural, materia prima resistente a la rotura por desgarramiento y desgarro.	Caja	1
66	Guantes de Examen talla M. Caja X 100. Guantes para examen médico, sin polvo fabricado en nitrilo, forma guante plana con borde ribeteado de colores.	Caja	1
67	Guantes de Examen talla M. Caja X 100. Fabricado latex de color natural, materia prima resistente a la rotura por desgarramiento y desgarro.	Caja	1
68	Guantes Negros. Par. Guantes de caucho negros, para lavar instrumental odontologico, con estrias para lavar instrumental odontologico de calibre 26.	Par	1
69	Guardian Odontologico. Recipiente de plástico rígido con tapa sellante, para elementos de color rojo y debidamente identificado con el anagrama de riesgo biológico, y rotulo para colocacion de datos como fecha, contenido, responsable. x 1.5 litros	Unidad	1
70	Hidroxido de Calcio. Jeringa 2gr. Hidroxido de calcio pasta, baceticida, radiopaco, que actúa como medicamento intraconducto de ph alcalino.	Unidad	1
71	Silicato de Calcio 1G. Jeringa 1gr. Silicato de calcio modificado con resina. fotocurable, el cual se desempeña como barrera y protector del complejo dentino-pulpar. está indicado como recubrimiento pulpar directo e indirecto y como una base o liner protector debajo de los materiales restauradores, incluyendo resinas, amalgamas y cementos. jeringa 1 gramo.	Unidad	1
72	Hemostatico. Jeringa 1.5gr. Gel hemostaticoviscoso de cloruro de aluminio de 25% con punta dento -infusor tip para contgrol de tejido y sangrado no deja residuos ni manchas sobre el tejido	Unidad	1
73	Hilo Retractor. Frasco de 200cm a 330cm. Hilo separador N°1 fco 200cm a 330cm hilo de facil colocacion, 100% algodón, formado a lo largo por cadenas entrelazadas de miles diminutos lazos frasco de 200cm a 330cm	Unidad	1
74	Hipoclorito de Sodio 5%. Galon. Hipoclorito de sodio 5% (naocl), solucion acuosa ligeramente amarilla libre de particulas, uso odontologico, ph alcalino (11.5-12.5%); soluble en agua. actua como solvente organico en tratamientos de endodoncia; solucion irrigadora de conductos, solucion	Galón	1

	bactericida y desinfectante.		
75	Hoja de Bisturí 11 - 15 - 15C. Caja X 100. Hojas bisturi 11, 15, 15c en acero inoxidable grado medico, (acero inoxidable martensitico, tipo f/bsi=al tipo 304/aisi-aleacion hierro y carbono, el balance de estos le proporciona a la hoja la dureza requerida para que el filo dure mas tiempo. esteril. empaque individual de aluminio "abre fácil", minimo 5 mm de pestaña. descartable.	Caja	1
76	Indicador Quimico a Vapor. Caja X 240 a 250 tiras. Clase 5 indicadores químicos multiparámetro, medición de tiempo y temperatura. indicadores multi-parámetro que verifican que las condiciones de esterilización se han cumplido. están perforados en el centro de la tira para ajustar la longitud del indicador de acuerdo al tamaño del paquete. la línea indicadora es larga para el monitoreo de un área amplia. fácil de interpretar.	Caja	1
77	Jabon Liquido. Galon. Es un jabon liquido antiseptico, que limpia efectiva y suavemente la piel, reduce la flora transitoria, contribuye a la prevencion de infecciones y mantiene la condicion fisiologica de la piel, contiene triclosan al 0.2% y acido lactico	Galón	1
78	Kit de Salud Oral. Kit de salud oral adulto cepillo dental, crema dental, seda dental, portacepillo, revelador de placa bacteriana.	Kit	1
79	Lija Papel Abrasiva. Caja X 100 unidades. Lija papel abrasiva pulir resina tira plastica con granos abrasivos que permiten el pulido interproximal, estabilidad del grano sobre la tira plastica, espesor adecuado para poder pasar a traves del espacio interproximal. recomendadas para el acabado de restauraciones, dos anchos diferentes para adecuarse en el caso que sean molares, premolares y molares pediatricos.	Caja	1
80	Lijas Abrasivas Metalicas. Sobre X 12. Tira metálica por 4mm, con granos abrasivos que permiten el pulido interproximal, estabilidad del grano sobre la tira metálica, espesor adecuado para poder pasar a través del espacio interproximal	Sobre	1
81	Limas Preserie No. 6 longitud 25mm. Blister X 6 unidades. Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1
82	Limas Preserie No. 8 longitud 25mm. Blister X 6 unidades. Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1
83	Limas Preserie No. 10 longitud 25mm. Blister X 6 unidades. Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho.	Blister	1
84	Limas No. 15 longitud 25mm Blister X 6 unidades. Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1

85	Limas No. 20 longitud 25mm Blister X 6 unidades. Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1
86	Limas No. 25 longitud 25mm Blister X 6 unidades. Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1
87	Limas No. 30 longitud 25mm Lima manual de acero inoxidable din 1.4310, electro-pulido, perteneciente a la clasificación aisi 302 (con 17% de cromo y 8% de níquel, aprox.). Serie ISO del Nº 12 al 37. sección transversal en forma triangular y punta guía no cortante. presentación comercial blister con topes de caucho	Blister	1
88	Liquido Revelador y Fijador. Kit X 2 Frasco X 480cc. Liquido revelador y fijador preparado para el procesamiento manual de radiografias.	Kit	1
89	Papel Articular. Caja X 200. Papel de articular ultra delgado de (25-40 micras), en tiras pre cortadas, resistente al rompimiento, bicolor azul/rojo con microcapsulas rellenas de color, altamente precisos que evitan contactos erroneos y borrosos, que permitan la marcación en superficies oclusales difíciles de ontrolar e impregnadas de saliva, como oro, cerámica, acrílicos o superficies metálicas.	Caja	1
90	Papel Plastico Vinipel. Rollo. Papel plástico vinipel para envolver de 300 mtrs largo y entre 40 y 50cm ancho.	Unidad	1
91	Papel para Impresora de Autoclave. Rollo. Papel para impresora de autoclave rollo de papel termicox 57mm ancho.	Unidad	1
92	Pasta para Profilaxis. Frasco X 340gr a 350gr. Pasta suave, viscosa, de base hidrosoluble, de partícula mediana, saborizada, con fluor. mínima abrasión proporciona una máxima limpieza y pulido de uso odontologico.	Unidad	1
93	Pelicula Radiografia Periapical adulto. Caja X 150 Chasis 15X30. Película radiografica para adulto patron de oro de peliculas intraorales, velocidad f, con 60% menos de radiacion que las peliculas normales, Tecnologia T-grain.	Caja	1
94	Pelicula Radiografia para Niños. Caja X 100 unidades. Tamaño 2 x 3,5 película radiográfica de alto contraste y velocidad d que proporciona una alta calidad de imagen. esta película también tiene unas características de procesamiento y manipulación excepcionales, genera rápidamente las imágenes detalladas de alta calidad que necesita para realizar diagnósticos precisos.	Caja	1
95	Piedras Blancas. Piedras blancas para pulir resinas para pieza de alta velocidad, diferentes formas.	Unidad	1
96	Protector Plástico. Protector plastico para jeringa triple de unidad odontológica aditamento plastico para colocar en la jeringa triple de las unidades odontologicas.	Unidad	1
97	Puntas para Cavitron (Tipo de Inserto de 25 A 30 Khz.). Punta metálica cuya parte activa viene de diferente especificación, mango plástico, acople a dispositivo del ultrasonido o cavitrón, fsi-100. autoclavable con irrigación interna, compatible con el sistema que se este usando.	Unidad	1

98	Puntas para Ultrasonido. Punta metálica para ultrasonido G5, G4, E1, E4 acople a dispositivo jet sonic natus, system biosonic autoclavable con irrigación interna, para limpieza general, periodontal y endodontico.	Unidad	1
99	Resina de Alta Estetica. Jeringa X 4gr. Resina de fotocurado universal 100% particulas de relleno nanometricas, tamaño de particula 0.6 a 1.4 micras 5nm a 20nm resistente al desgaste, de baja contracción, menor al 1.86%,o 1,97% partículas zirconio/sílice clusters de nanotecnología de zirconio/ sílice 20 nm. no pegajosa, fácil pulido y retención de brillo. Colores variedad colores	Unidad	1
100	Resina para Posteriores A1 - A2 - B2. Jeringa X 4gr. Resina para posteriores de relleno en bloque, excelente fuerza y desgaste bajo, estrés minimo lo cual proporciona una profundidad de polimerizacion de 5mm excelente retencion depulido. Tambien ideal para restauracines en anteriores con combinacin de Silice no aglomerado no agregado de 20mm Zircona Aglomerado no agragada 4 a 11mm relleno de Trifluoruro de Iterbo con peso 76,5% y 58,4% volumen	Unidad	1
101	Resina Jeringa Fluida A2 - A3. Jeringa X 2gr. Resina fluida especial para posteriores color A2, A3 resina fluida fotopolimerizable de media viscosidad con relleno de procrilato y fluoruro de iterbiun. Baja tensión residual y resistencia comprensiva de 354 mpa.	Unidad	1
102	Resina para Posteriores A3. Jeringa X 4gr. Resina de posteriores color A3 resina microhibrida para restauraciones en sector posterior, con una viscosidad de 900000 poises y una contraccion de polimerizacion de 1.8%, y una resistencia a la ocmpresión de 380 mega pascales jeringa de 4gr.	Unidad	1
103	Revelador de Placa Bacteriana. Frasco X 10ml. Solución colorante reveladora de placa bacteriana, liquido de color azul oscuro violáceo, inodoro, libre de particulas extrañas.	Unidad	1
104	Rollo de Toallas. Rollo X 70. Rollo de toallas para secar instrumentalrollo de paño desechables y absorventes que no dejan hilos, sobretodo en instrumewntal con filo y puntas no daña las tuberias ni piezas de alta.	Unidad	1
105	Seda Dental. Rollo X 200mt. Seda dental sin sabor que permita la limpieza adecuada en espacios interproximales sin ser traumática al insertarla.	Unidad	1
106	Sellante de fosetas y fisuras libera flúor color rosa cambia de color a blanco silica amorfa .jeringa x 1.2ml	Unidad	1
107	Separadores de Lengua. Paquete X 40 unidades. Elemento plástico de bordes atraumaticos uso odontológico.	Paquete	1
108	Sutura 4/0. Caja X 12 unidades. Sutura seda No. 4/0 aguja curva. sutura orgánica no absorbible. Aguja 3/8 círculo reverso cortante longitud 23-25mm. hebra longitud 45cm. Sutura orgánica no absorbible.	Caja	1
109	Sutura 4/0. Caja X 12 unidades. Sutura 4/0 poliglactina 910 No. 4/0 aguja curva. sutur sintét absorb. ag 1/2 círculo ahusada long 20-22mm. hebra poliglactina violeta long 70-poliglactina 910 No. 3/0 aguja curva. sutura sintética absorbible (aproximación y/o ligadura de tejidos). materia prima derivada dlongitud 20mm - 22mm. hebra poliglactina 910 violeta trenzado monofilamento, calibre 3.0, fuerza tensil retención máxima 50%.	Caja	1
110	Tapabocas. Caja X 50 unidades. Tapabocas con caucho ajustable con resorte para la oreja mascarilla con elástico 100% de polipropileno.	Caja	1
111	Tiranervios Surtidos. Blister X 10 unidades. Tiranervios surtidostiranervio o extractor pulpar, elaborado en acero inoxidable grado medico, de diversos calibres, de configuracion cuadrada o triangular, con estrias en	Blister	1

	forma de espiral que son los bordes cortantes y giran en sentido contrario de las manecillas del reloj. flexible y duro. De mango plastico con codigo de colores segun las Normas ISO. Uso: eliminacion de la pulpa radicular blister x 10 unidades.		
112	Tiras de Mylar. Sobre X 50 unidades. Cintas de poliéster transparente de 4" por 3/8 por 0.002.	Sobre	1
113	Toalla desechable. Paquete X 150 unidades. Toalla desechable absorbente para secado de manos, color natural.	Paquete	1
114	Xylol. Frasco X 15ml. Dimetilbenceno disolvente de gutapercha, liquido transparente, de olor caracteristico, libre de particulas extrañas. Uso profesional odontologico.	Unidad	1
115	Puntas para Jeringa Triple. Paquete X 250 unidades. Puntas desechables para jeringa triple paquete x 250 unidades.	Paquete	1
116	ENJUAGUE BUCAL DE CLORHEXIDINA presentación 180ML solución antiséptica de uso oral indicada para el control químico de la placa bacteriana y la prevención de enfermedades gingivales.	Unidad	1
117	Discos soflex X 30 unidades. paquete kit de discos abrasivos flexibles, elaborados en óxido de aluminio, disponibles por tipo de grano (grueso, medio, fino y extrafino), codificados por colores para facilitar su identificación.	Unidad	1
118	RESINA FLUIDA.Se presenta en jeringas prellenadas o cápsulas monodosis, listas para su aplicación directa, con contenido aproximado entre 2 g y 4 g por unidad.	Unidad	1
119	Ionimero reconstructor Kit Color A3, (Polvo 5gr, Liquido 2.5ml, Tipo ll de triple curado Primer. restauraciones, reconstrucción de muñones y bases, se presentan generalmente en formatos de polvo-líquido, cápsulas para mezcla automática o pasta-pasta 2ml + Abrillantador 2ml) Ionómero Base Intermedia	Kit	1
120	Resina Universal camaleónica de nanotecnología 3 tonos que se mimetizan a los 16 colores de la guía vitta silise de 20 nm A1, B1, B2, C1, D2 Natural: A2, A3, C2, D3, D4 Cálido: A3.5, A4, B3, C3, C4. 78,5 % por peso, (63,3 % por volumen). Jeringa x 4gr	Unidad	1

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	FICHA TÉCNICA: Que contenga la descripción técnica del elemento ofertado entiéndase por unidad de medida, composición, esta debe ser suministrada en el CATALOGO del producto, el cual deberá ser en ORIGINAL, y en idioma ESPAÑOL.
2	REGISTRO INVIMA: Certificados vigentes de los registros Invima de cada uno de los insumos.
3	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS: Certificado del tiempo de garantía de los insumos no será inferior a doce meses (12) contados a partir de la fecha de entrega de estos; cuando el insumo a suministrar por reglamentación o por fábrica tenga un tiempo inferior al señalado este deberá certificarse y no podrá ser inferior a seis (06) meses.
4	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS: El tiempo de garantía de los insumos no será inferior a doce meses (12) contados a partir de la fecha de entrega de estos;

	cuando el insumo a suministrar por reglamentación o por fábrica tenga un tiempo inferior al señalado este deberá certificarse y no podrá ser inferior a seis (06) meses.
5	ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS: Se compromete a entregar los elementos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE ÁLZATE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, una vez sean requeridos mediante orden de suministro emitido por el supervisor del contrato, los cuales serán entregados en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo de la orden de suministro. Para todos los ítems objeto de la presente contratación, el proveedor se compromete a mantener en custodia y almacenamiento adecuado dichos insumos y materiales odontológicos, hasta tanto sean requeridos por la entidad contratante.

10.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El contratista deberá contar con la suficiente capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios.

10.3. GARANTÍA TÉCNICA: El contratista debe cumplir con la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes o elementos a adquirir.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes o elementos.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista se compromete para con el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

10.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA: El contratista en documento deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo **dos (02) días después** de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato.

NOTA: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

10.5. TÉRMINO DE ENTREGA: El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la firma del contrato y notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

10.6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes o elementos, entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la

presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

10.7. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

11. GARANTÍA ÚNICA: Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a satisfacción del mismo, una garantía cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá *presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato*, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo el plazo inicial, hasta la liquidación del mismo, y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato, el periodo de liquidación, y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJC – DISAN - CENAC REGIONAL FLORENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DISAN - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DISAN - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

11.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que **SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

11.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del **MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONALCENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL

FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

11.4. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el

simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

11.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora

para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

12. **RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**. Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DISAN– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

13.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
7. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

14. **AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito o correo electrónico así las que deba realizar el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA se remitirán a la Dirección: Carrera 8 B # 19- 63 B/Campo Nuñez Neiva Huila, Celular: 3164252479 o al correo electrónico ceminsumos@gmail.com. Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la calle 16 No. 16-00 barrio centro en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada en la Ciudad de Florencia - Caquetá.

15. **SUPERVISORA:** El supervisor de la Aceptación de Oferta será la señora **SMSM. JESSICA VANNESA BERNAL ESTERILLA,** Coordinadora odontología BAS12 debidamente nombrada mediante Resolución Número 2026191026518063 del 20 de agosto de 2026, la cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el numeral 6.3.1.6 y siguientes de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección

de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato.

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos

estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y

etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora

o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

 Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

[1] Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

16. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla

debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la

pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL– DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACFLORENCIA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN–EJÉRCITONACIONAL–DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA**" fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20. **CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

21. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión; b) especificar si la

cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales; c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, ESTAMPILLA PROUNIAMAZONIA, RETEICA y demás a que haya lugar.

22. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con la ley.

23. **RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

24. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

26. **OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, EL CONTRATISTA también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

27. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

28. **RIESGOS:** EL CONTRATISTA asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

29. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.
30. **LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado;

b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;

d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato;

e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – DISAN – CENAC REGIONAL FLORENCIA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

31. **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b) El certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 20 de abril de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**; **c)** Las actas del comité de adquisiciones (cuando aplique); **d)**

Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de EL CONTRATISTA**; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

32. **DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

33. **DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones" y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

34. **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.
35. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo de la presente aceptación de oferta deberá elaborar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores y Subcontratistas que laboren durante la ejecución de la misma y dar aplicabilidad a la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en relación a todos sus empleados.

36. **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

37. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la

oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

39. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026 en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá,

TC. EDGAR NICOLAS PASTOR TORRES
C.C. No. 80.083.130 expedida en Bogotá
DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA
NIT. 901.540.902-3
CONTRATANTE

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
No. 1.075.219.651
CEMINSUMOS S.A.S.
NIT No. 900923368-0
CONTRATISTA

Angie Vanesa Rivera R.
Elaboró: Angie Vanesa Rivera Ramirez
Comité Jurídico Evaluador

Eliana V.
Revisó: Eliana Valencia Orrego
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo: TE Angie Paola Sanabria Caro
Jefe Área de Contrataos CENAC Regional Florencia